

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 23 PAGINAS	Salta, 29 de Mayo de 1990	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
Nº. 13.446 Tirada de 300 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR Ministro de Gobierno Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA Secretario de Estado de Gobierno		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Sr. ENRIQUE FELIX LANZALOT Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 134/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Soc. Mutuos, etc.)	₡ 6.000	₡ 100
—Convocatorias Asambleas Profesionales ...	₡ 15.000	₡ 100
—Avisos Comerciales	₡ 24.000	₡ 100
—Asambleas Comerciales	₡ 21.000	₡ 100
—Avisos Administrativos	₡ 24.000	₡ 100
—Edictos de Minas	₡ 21.000	₡ 100
—Edictos Concesión de Agua Pública	₡ 21.000	₡ 100
—Edictos Judiciales	₡ 11.000	₡ 100
—Remates Inmuebles y Automotor	₡ 21.000	₡ 100
—Remates Varios	₡ 14.000	₡ 100
—Posesión Veintefial	₡ 32.000	₡ 100
—Sucesorios	₡ 14.000	₡ 100
—BALANCES		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₡ 95.000	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página.	₡ 120.000	
Más un adicional en concepto de prueba.	₡ 28.000	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₡ 180.000
—Semestral	₡ 130.000
—Trimestral	₡ 90.000

III - EJEMPLARES

	hasta 24 pág.	hasta 32 pág.	hasta 40 pág.
—Por ejemplar dentro del mes	₡ 1.400	₡ 1.800	₡ 2.200
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año ...	₡ 3.000	₡ 3.400	₡ 3.800
—Atrasado más de 1 año	₡ 5.000	₡ 5.400	₡ 5.900
—Separata	₡ 3.000	₡ 3.400	₡ 3.800
—Cada ejemplar extra sobre la tirada diaria normal, que sea solicitado específicamente por los interesados	₡ 1.400	₡ 1.800	₡ 2.200

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

	Pág.
S.G.G. Nº 722 del 26-4-90 — Comisión para la instrumentación de la política salarial: Creación	1529
M.Ed. Nº 832 del 14-5-90 — Designación en el cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Atilio Cornejo"	1529
S.G.G. Nº 833 del 14-5-90 — Designación Director Gral. de Administración de la Secretaría General de la Gobernación	1529
M.Ed. Nº 836 del 14-5-90 — Régimen General Unico de Acumulación de cargos docentes: Compatibilidad	1530
M.Ed. Nº 837 del 14-5-90 — Aceptación de donación inmueble en Guachipas	1531

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.E. Nº 815 del 14-5-90 — Recurso de alzada	1531
M.E. Nº 816 del 14-5-90 — Acta recepción definitiva "Red de Riego Miraflores"	1531
M.E. Nº 817 del 14-5-90 — Sobreasignación por subrogancia	1532
S.G.G. Nº 818 del 14-5-90 — Contrato de locación	1532
M.B.S. Nº 819 del 14-5-90 — Contratación directa	1532
M.S.P. Nº 821 del 14-5-90 — Licitación Pública: Anulación	1533
M.G. Nº 822 del 14-5-90 — Afectación de personal: Déjase sin efecto	1533
M.G. Nº 823 del 14-5-90 — Régimen de trabajo con dedicación adicional	1533
M.G. Nº 824 del 14-5-90 — Reconocimiento de intereses moratorios	1533
M.G. Nº 825 del 14-5-90 — Cesantía de personal	1533
M.G. Nº 826 del 14-5-90 — Cesantía de personal	1533
M.G. Nº 827 del 14-5-90 — Cesantía de personal	1534
M.S.P. Nº 828 del 14-5-90 — Déjase sin efecto incorporación de personal, ley 6422 ...	1534
M.S.P. Nº 829 del 14-5-90 — Modificación categoría de revista	1534
M.S.P. Nº 830 del 14-5-90 — Asignación de funciones: Déjase sin efecto	1534
M.Ed. Nº 831 del 14-5-90 — Comisión oficial	1534
M.Ed. Nº 834 del 14-5-90 — Comisión oficial	1534
M.Ed. Nº 835 del 14-5-90 — Afectación de personal	1534

RESOLUCION

Nº 79342 — Dirección General de Rentas - Nº 44	1534
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 79330 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-OS/2100/90	1535
Nº 79281 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/245/90	1536
Nº 79280 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/234/90	1536
Nº 79279 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/225/90	1536
Nº 79278 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/220/90	1536
Nº 79277 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/222/90	1536
Nº 79276 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/214/90	1536
Nº 79211 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/255/90	1536
Nº 79210 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/157/90	1536
Nº 79209 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/206/90	1536
Nº 79208 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/138.1/90	1537
Nº 79185 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00123/90	1537
Nº 79180 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/237/90	1537
Nº 79179 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/236/90	1537
Nº 79178 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/238/90	1537
Nº 79177 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/244/90	1537
Nº 79162 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/246/90	1537
Nº 79161 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/233/90	1537
Nº 79160 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/230/90	1537
Nº 79159 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/167/90	1538
Nº 79158 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/229/90	1538
Nº 79157 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/221/90	1538
Nº 79156 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/217/90	1538

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 79355 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/333/90	1538
Nº 79354 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/328/90	1538
Nº 79353 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/223/90	1538
Nº 79352 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/190/90	1538
Nº 79351 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/136/90	1538
Nº 79350 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/126/90	1538
Nº 79310 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/235/90	1539

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 79335 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00297/00/00	1539
Nº 79334 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00298/00/00	1539
Nº 79333 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00295/00/00	1539
Nº 79332 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00299/00/00	1539
Nº 79331 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00300/00/00	1539

Pág.

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 79319 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.717	1539
Nº 79318 — Y.P.F. - Vespucio	1539
Nº 79317 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.713	1540

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 79170 — Silverio Tolaba	1540
----------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 79357 — Orellana, Eliseo Esteban y Gareca, María Elvira - Expte. Nº 4.801/89	1540
Nº 79356 — Riso, Luis - Expte. Nº 4.915/90	1540
Nº 79344 — Figueroa, Juan César - Expte. Nº 17.922/88	1540
Nº 79343 — Gutiérrez, Fausto; Yapura de Gutiérrez, María Isabel - Expte. Nº 08.915/89	1540
Nº 79328 — Juárez, Salomón; Juárez, María Guerra de; Juárez, Sara Julia; Juárez, Ma- ría Luisa - Expte. Nº 4.027/63	1541
Nº 79325 — López, Angel Silverio, Expte. Nº B - 10.097/90	1541
Nº 79302 — Ali, Céspedes Victoriano Ismael, Expte. Nº B - 10.435/90	1541
Nº 79285 — Andías, Jaime Daniel del Milagro, Expte. Nº 18.106/89	1541

REMATES JUDICIALES

Nº 79348 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte Nº P-04.779/89	1541
Nº 79347 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº A-87.181/87	1541
Nº 79345 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº B-01.339/89	1542

EDICTOS JUDICIALES

Nº 79346 — Villanueva Pérez, Rubén Ricardo	1542
Nº 79341 — Tapia de Gaspar, Quintina vs. Gaspar, Segundo Felino	1542
Nº 79340 — Quiroga, Osfaldo c/Mercado de Quiroga, Teresa del Carmen	1542
Nº 79305 — Sergio Domingo Cíarez	1543
Nº 79287 — Cavanna, María Elena	1543

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 79349 — Minera NOA S.R.L.	1543
Nº 79338 — Rodolfo O. Herrera S.R.L.	1543
Nº 79337 — Lestard y Budonmet S.R.L.	1544
Nº 79336 — Cominsal Importación y Exportación S.R.L.	1544
Nº 79329 — Teledifusora Valle de Lerma S.R.L.	1545

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 79244 — Corralón Olavarría	1545
-------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 79324 — Pedro Bettella e Hijos S.A., para el día 16/6/90	1545
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 79339 — Escuadrón Gaucho Cnel. Luis Burela - Para el día 1-6-90	1546
Nº 79303 — Cuerpo de Bomberos Voluntario de Tartagal, para el día 10/6/90	1546

RECAUDACION

Nº 79358 — Del día 28-5-90 ..	1546
-------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de abril de 1990

DECRETO Nº 722

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la promulgación de las Leyes números 6.583 y 6.587; y,

CONSIDERANDO:

Que las normas de la Ley Nº 6.583 expresan los principios y bases en que deberán inspirarse las disposiciones que en materia salarial se emitirá para el futuro, y que las normas de la Ley Nº 6.587, determinan las pautas salariales que regirán por el término de 180 días para las autoridades superiores de los poderes del Estado provincial;

Que resulta conveniente integrar dentro del ámbito del Poder Ejecutivo una comisión con facultades suficientes para proporcionar los elementos tendientes a la revisión de los regímenes salariales para todo el sector público, en base a los estudios que se realicen a tal efecto;

Que dentro del marco de la política vigente en materia de salarios del sector público y hasta tanto la comisión se expida, resulta necesario fijar un haber mínimo como remuneración mensual para el mes de abril de 1990, por cuanto el Poder Ejecutivo considera legítimo garantizar un salario mínimo, previéndose siempre las consecuencias de tal norma en los aspectos determinantes de las pautas salariales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Créase una comisión en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial que tendrá por cometido proponer las pautas para la instrumentación de la política salarial, coordinada por el señor Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica, e integrada por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas, Obras Públicas, Seguridad Social, Salud Pública y Educación.

Art. 2º — La comisión deberá: a) estudiar, analizar, discutir los distintos regímenes salariales, de conformidad a los artículos 18, 19 y concordantes de la Ley Nº 6.583; b) proponer el monto del salario mínimo en el sector público, teniendo en cuenta las pautas nacionales, las posibilidades financieras de la Provincia y el deterioro del poder adquisitivo del salario; y el aconsejar al señor Gobernador de la Provincia las modificaciones en los regímenes salariales vigentes que regirán para el futuro en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — La comisión deberá establecer su propio reglamento de funcionamiento.

Art. 4º — Hasta tanto la comisión se expida, fijase para todos los agentes de la Administración Pública Provincial no comprendidos en conven-

ciones colectivas de trabajo un haber mínimo, como remuneración mensual, que no podrá ser inferior a Australes quinientos cincuenta mil (A 550.000) para el mes de abril de 1990.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar (I) - Cecilia (I)
Querio - Lovaglio (I).

Salta, 14 de mayo de 1990

DECRETO Nº 832

Ministerio de Educación

VISTO que por Decreto Nº 1.024/89, se excluye la categoría 24 del escalafón del personal de la Administración Pública Provincial por corresponder al escalafón político las funciones de Director General; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 175 de fecha 6/2/90 se aprueban las estructuras orgánicas y funcional, misiones y funciones de la Biblioteca Provincial "Dr. Atilio Cornejo";

Que por Decreto Nº 251 de fecha 15/2/90 se aprueba el cuadro de cargos del mencionado organismo, consignándose el cargo de director fuera del escalafón;

Que la actual Directora, Profesora María Inés Garrido de Solá, cubrió el cargo por concurso con un jurado académico altamente reconocido y bajo la supervisión de la Dirección General de Administración de Personal, alcanzando una calificación Superior a lo requerido;

Que el alto grado de especialización y excelencia de nivel del valioso material bibliográfico y documental legado tornan imperioso, que a su frente se encuentre una persona idónea, para que haga eficiente su uso y para que su futuro no se vea comprometido;

Que investigadores, funcionarios, docentes y alumnos universitarios, que serán su público, demandan para su atención profesionalismo y permanencia, por parte de quien la dirija;

Que del procesamiento parcial de material legado, se infiere que el ilustre donante, mantuvo una objetividad excepcional y que su recopilación le insumió la vida, lo que no puede ser expuesto a eventuales descuidos con la consiguiente pérdida de tan irrecuperable patrimonio;

Que en fondo bibliográfico y documental incorporado, requiere especiales cuidados para su preservación;

Que la Directora al frente del mismo, tiene responsabilidad directa sobre su procesamiento hasta que termine, lo que demandará largo tiempo por la riqueza del mismo;

Que la atención en doble turno se hace imprescindible, no solo por su carácter de Biblioteca Pública, sino por su especialización y excelente nivel, único en la Provincia;

Que ha fin de garantizar el nivel académico y la idoneidad para continuar con el procesamiento del legado se hace necesario establecer

que el cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Atilio Cornejo", sea cubierto por concurso dentro del marco del Decreto Nº 280/90;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — La cobertura del cargo de Director General de la Biblioteca "Dr. Atilio Cornejo" se realizará por concurso, con un jurado académico altamente reconocido y bajo la supervisión de la Dirección General de Administración de Personal, ajustado a las disposiciones del Decreto 280/90.

Art. 2º — Déjase establecido que la Prof. María Inés Garrido de Solá, ejercerá la Dirección de la mencionada Biblioteca en carácter de titular de la misma, por haber sido única ganadora del concurso respectivo instrumentado por Resolución Nº 118/87.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar -
Querio - Altube de Perotta - Cecilia - Almirón.

Salta, 14 de mayo de 1990

DECRETO Nº 833

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación; y,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a la señora Mercedes Almirón de García, D.N.I. Nº 12.409.371, Directora General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 14 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el Sr. Sub-Secretario General de la Gobernación, habilitado para este acto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Lovaglio.

Salta, 14 de mayo de 1990

DECRETO Nº 836

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto Nº 2322/87 que establece un Régimen General único de acumulación de cargos docentes, no docentes y horas cátedra; y,

CONSIDERANDO:

Que el sistema consagrado por la norma citada se manifiesta inequitativo al autorizar la acumulación intercargos sin tener en cuenta la respectiva carga horaria, agotando la compatibilidad dos cargos de exigua carga horaria (v. gr.: maestra de grado: 20 horas semanales y

ayudante de Observación y Práctica Nivel Superior: 4 horas aúlicas = 3 horas reloj) como dos cargos cuya carga horaria es sensiblemente superior (v. gr.: Técnico Docente: 30 horas semanales y un cargo administrativo Escalafón General: 30 horas semanales) lo que evidencia la necesidad de pautar un criterio de concurrencia que refleje el elemento tiempo, en razón de traducirse el mismo en el quantum de la remuneración;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la compatibilidad de cargos docentes con cargos no docentes y horas cátedras, hasta un máximo de 35 (treinta y cinco) horas reloj semanales, por todo desempeño, límite éste que podrá ampliarse hasta 45 (cuarenta y cinco) horas reloj semanales para desempeño/s frente a alumnos exclusivamente.

Art. 2º — Al solo efecto de lo dispuesto en el Art. 1º considérase personal frente a alumnos al: Maestro de Grado, Maestro Celador de Taller, Maestro Celador, Maestro de Actividades Prácticas, Maestro Especial J.S. y Profesor frente a alumnos.

Art. 3º — No procederá la acumulación respecto de:

a) Supervisores de Zona o Técnicos con ningún otro cargo docente, no docente ni horas cátedra.

b) Dos cargos docentes directivos.

Art. 4º — Cuando el agente en consideración estuviere incluido en el régimen de dedicación exclusiva o excediere el máximo autorizado en el artículo 1º del presente decreto, cualquiera fuere el escalafón al que pertenezca, por mera definición de una u otra situación, sólo podrá desempeñarse en una asignatura semanal.

Art. 5º — Para que proceda la acumulación consagrada en el presente decreto se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

a) Que no exista superposición horaria, en ningún caso.

b) Que se cumplan íntegramente los respectivos horarios sin que deban acordarse horarios especiales.

Art. 6º — El agente que se encontrare en situación de incompatibilidad, deberá dentro de los 30 (treinta) días corridos de publicado el presente, formular la opción respecto del cargo o desempeño que desea conservar. La opción deberá formularse indefectiblemente, aún cuando el docente se encontrare en uso de licencia. Para el agente que no ejerza la opción, el Ministerio de Educación, previa comprobación sumaria de la incompatibilidad procederá a darle de baja.

Art. 7º — Se fija el 1º de julio de 1990 la fecha en que deberá producirse la baja de los agentes en los empleos que excedan el máximo de acumulación consagrado en el presente régimen.

Art. 8º — Deróganse los decretos números 2322/87, 224/89 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Almirón - Costas.**

Salta, 14 de Mayo de 1990

DECRETO Nº 837

Ministerio de Educación

Expediente Nº 28-46.528/85.

VISTO la Resolución Nº 032 SA.SC. de fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve por la cual el Consejo General de Educación acepta la donación efectuada a su favor por el señor Luis Diez, de diez mil metros de terreno (una Ha.) matrícula Nº 610, ubicado en la localidad de Las Juntas Dpto. Guachipas, con destino a la escuela Nº 602 "Las Juntas"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Común de la Provincia de Salta Nº 1.695/54 en su artículo Nº 47 Ap. 29, establece como atribución del Consejo General de Educación "aceptar legados y donaciones con aprobación del Poder Ejecutivo";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 032 SA.SC. dictada por el Consejo General de Educación, con fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 28 de febrero de 1989. Resolución Nº 032 SA.SC., Expte. Nº 28-46.528/85. Consejo General de Educación - Visto: el formulario de donación de fs. 3 por el cual el señor Luis Diez efectúa la cesión gratuita de 10.000 m2. del terreno identificado con Partida Catastral Nº 610, ubicado en la localidad de Las Juntas - Dpto. Guachipas, al Consejo General de Educación, con destino a la Escuela Nº 602 Las Juntas, y Considerando: Que a fs. 3 y 4 obra informe de la Dirección General de Arquitectura y la aprobación del plano Nº 00112; Que a fs. 5 vta. el Dpto. de Informaciones de la Dirección General de Inmuebles adjunta fotocopia de la cédula parcelaria, de la cual surge que el propietario del terreno en cuestión es Luis Diez, que a fs. 23 el Director de Administración General de Arquitectura Arq. Alberto Furió, informa que no existe impedimento para la aceptación de la donación; por ello: El Consejo General de Educación resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación realizada al Consejo General de Educación por el señor Luis Diez, de un terreno de 10.000 m2. ubicado en la localidad de Las Juntas - Dpto. Guachipas, identificado con matrícula Nº 610 con destino a la Escuela Nº 602 —Las Juntas— Dpto. Guachipas. Ar-

tículo 2º — Agradecer al señor Luis Diez, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Artículo 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación realizada conforme a los términos del Art. Nº 47 Ap. XXIX de la Ley de Educación Común. Artículo 4º — Comuníquese, regístrese y archívese. Salta, 28 de febrero de 1989".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Almirón.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - S. de Est. de Obras Públicas
Decreto Nº 815 - 14-5-90 - Expediente Nro. 34-154.408/89 (Orig. y Cdes. 1, 2, 3, 4, 5).

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Eugenio Oscar Rocha, agente de la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, en contra de la Resolución Nº 2406/89 de la citada administración, confirmando en todos sus términos la misma.

M. de Economía - S. de Est. de Obras Públicas
Decreto Nº 816 - 14-5-90 - Expediente Nº 34-157.536/89.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 2715/89 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 21 de diciembre de 1989. Resolución Nº 2715 - Expediente Nº 34-157.536/89. Visto: ...; por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta, resuelve: Artículo 1º — Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra denominada "Red de Riego Miraflores - Etapa I", ejecutada por la empresa contratista Sollazzo Hnos. S.A., cuyo texto se transcribe a continuación: "En la localidad de Miraflores, departamento Metán - provincia de Salta, República Argentina, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen el Jefe de la Inspección de Obras. Ing. Julio César Zamora en representación de la Administración General de Aguas de Salta y el Ing. Nicolás Ernesto Vernieri, representante técnico de la empresa Sollazzo Hnos. S.A., contratista de la obra "Red de Riego Miraflores - Etapa I", aprobada por decreto 712 del 30 Mar/84, a los efectos de realizar la recepción definitiva de la mencionada obra, conforme a lo establecido en el artículo 109, Capítulo XIII de la Ley Nº 6424 de Obras Públicas de la Provincia de Salta. Se

deja constancia que: 1) Las obras fueron iniciadas el día 11 de junio de 1984 y terminadas el día 11 de junio de 1987, y durante el transcurso de la misma el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales y a las órdenes impartidas por la Inspección. 2) Con fecha 12 de enero de 1988 se procedió a suspender el período de garantía, hecho comunicado a la contratista por Orden de Servicio Nº 204 del 9 de junio de 1988, hasta tanto se procediera a reparar desperfectos en la obra a los efectos de restituir a la misma, su condición normal de operatividad, hecho que ocurrió el día 19 de octubre de 1988, según consta en Orden de Servicio Nº 206. 3) Que a partir del día 19 de octubre de 1988, continúa en vigencia el "período de garantía" fijado en 12 (doce) meses por el artículo Nº 22 del Pliego de Condiciones Especiales de la Obra. 4) Que en función del corrimiento de plazo efectuado, detallado en el punto 2) de la presente acta, la nueva fecha de caducidad del "período de garantía" es el 19 de marzo de 1989. 5) Que en la fecha citada en último término no se procedió a elaborar la presente Acta de Recepción Definitiva dado que la contratista no había completado la lista de provisiones de materiales prevista en el Art. Nº 24 del Pliego de Especificaciones Especiales. 6) Que dada la crítica situación económico-financiera por la que atraviesa la empresa le impidió cumplir en tiempo y forma con esa obligación contractual. 7) Que a los efectos de iniciar el trámite correspondiente al Acta de Recepción Definitiva y atendiendo a que la provisión de los elementos citados en el punto 5) no está relacionado con el comportamiento general de la obra, que se considera satisfactorio, se procede a rubricar la presente Acta, asumiendo la Empresa el compromiso formal de completar la lista de provisiones en un lapso no mayor de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de la presente Acta. 8) Que los elementos faltantes son: 6 (seis) transmisor-receptor (Handie-Talkie) según Especificaciones Técnicas incluida en el Pliego de Especificaciones Especiales Art. 24 — Sec. 7 — Pág. 125. 2 (dos) Transmisor-Receptor para instalación en vehículos según Especificaciones Técnicas incluida en el citado pliego. 9) Que durante el período de garantía la contratista realizó los trabajos pendientes detallados en Orden de Servicio Nº 207 del 8 Mar/89 y efectuado satisfactoriamente las reparaciones citadas en el punto 2). 10) Que se ha comprobado el buen estado de las obras como así también el buen funcionamiento de las instalaciones. 11) La presente Acta de Recepción Definitiva se acuerda "ad-referendum" del señor Secretario de Estado de Obras Públicas y posterior trámite de aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, conforme al Art. Nº 111 de la Ley Nº 6424 de Obras Públicas. 12) La contratista ha hecho entrega de los planos conforme a obra aprobados por la A.G.A.S. En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Fdo.: Ing. Nicolás E. Vernieri - Representante Técnico - Sollazzo Hnos. S.A. - Ing. Ju-

lio César Zamora - Inspector Red Riego Miraflores - A.C.A.S.». Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente resolución. Artículo 3º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Firmado: Ing. Civ. Hugo Eduardo Isola - Administrador General.

M. de Economía - S. de Est. de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 817 - 14-5-90 - Expediente Nº C/14-15969/89.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuestas por Disposición Nº 148 de fecha 18 de abril de 1988, emitida por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a favor de la Ing. Agr. Graciela Pérez Mulki, como Jefe de División Relevamiento Forestal de dicho organismo, Agrupamiento Personal Superior - categoría 21.

Art. 2º — Reconócese a favor de la Ing. Agr. Graciela Pérez Mulki, legajo personal Nº 61.951, personal de planta permanente, categoría 20, incorporada por decreto Nº 1066/89, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes existente entre su categoría de revista y la 21 correspondiente al cargo de Jefe de División Relevamiento Forestal, desde el 11 de julio de 1988, con encuadre en el Capítulo I de la Ley Nº 6127, en concordancia con el decreto Nº 312/80, y mientras dure su desempeño en el cargo de mayor responsabilidad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 14; Dirección General de Recursos Naturales Renovables, ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 818 - 14-5-90 - Expediente Nº 01-55.129/90.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación, celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación Dn. Laureano Almirón y el Ing. Luis Dagum, L.E. Nº 7.228.370, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 819 - 14-5-90 - Expediente Nº 16.882/90 - código 66.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación a la firma Almacenes Urquiza S.R.L. de los renglones Nros. 3 y 5 por la suma de doscientos noventa y tres millones ochocientos noventa y siete mil quinientos australes (A 293.897.500), correspondientes a la contratación directa Nº 20/90 (artículo 27, inciso a de la Ley de Contabilidad), convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar So-

cial, para la adquisición de cien mil (100.000) kilogramos de azúcar y cincuenta mil (50.000) kilogramos de arroz, con destino a la atención de la Emergencia Alimentaria en la Provincia, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Autorízase al precitado Departamento a efectuar la compra de la mercadería correspondiente a los renglones Nros. 3 y 5 de la contratación directa Nº 20/90 con cargo a la firma Almacenes Urquiza S.R.L. de la diferencia del mayor precio que pudiera resultar.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 821 - 14-5-90
- Exptes. Nros. 11.772/89, 11.081/89 y 11.272/89, Cód. 121.

Artículo 1º — Anúlase la licitación pública Nº 02/90, convocada el 15 de febrero de 1990, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, para la adquisición de artículos de librería, con destino a distintos servicios dependientes del citado Ministerio, la que fue autorizada por las resoluciones ministeriales Nros. 528 D/89 y 482 D/89, por un monto aproximado de veinticuatro millones quinientos veintidós mil setecientos noventa y nueve australes (A 24.522.799).

Art. 2º — El monto correspondiente será desafectado de Jurisdicción 6, Unidades de Organización 1, 2, 3 y 4, Finalidad 1 y 4, Función 01 y 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 6, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, a efectuar la compra directa de artículos de librería correspondiente a la licitación pública Nº 02/90 declarada desierta por la comisión preadjudicadora, por la suma de setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y siete australes (A 73.568.997) de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidades de Organización 1, 2, 3 y 4, Finalidad 1 y 4, Función 01 y 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 6, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno - Decreto Nº 822 - 14-5-90.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la afectación al Ministerio de Gobierno, de la empleada contadora auditora de 2ª, Cat. 17, Dpto. Auditoría de Contaduría General de la Provincia, Cra. Noemí Cristina Dib Ashur, dispuesta mediante decreto Nº 836/83, a partir del día 14 de mayo del corriente año.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y con la misma vigencia allí indicada, cesa la designación interina de la profesional citada en el cargo de Jefa del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, dispuesta por decreto Nº 201/84.

Art. 3º — Otórgase a favor de la Cra. Noemí Cristina Dib Ashur, licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el artículo 42 del decreto 6900/63 y su modificatorio

Nº 912/89, en su carácter de empleada contadora auditora de 2ª, Cat. 17, Dpto. Auditoría de Contaduría General de la Provincia, a partir del 14 de mayo del año en curso.

M. de Gobierno - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 823 - 14-5-90.

Artículo 1º — Autorízase la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva, a favor de la Srta. Ilda Graciela Gilabert (Cat. 22), en su carácter de Coordinadora de la Inspección General de Personas Jurídicas, desde el 1º de enero al 30 de abril de 1990 y con una retribución mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 06.

M. de Gobierno - Decreto Nº 824 - 14-5-90.

Artículo 1º — Reconócese a favor de la firma proveedora "Tacuara" S.R.L. de esta ciudad, un crédito por la suma total de australes tres mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y tres centavos (A 3.666,63), en concepto de intereses por pago efectivo fuera de término sobre las O.P. Nros. 42.070 y 42.059, en su calidad de proveedor de Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma mencionada en el artículo anterior, a favor de Jefatura de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo el importe a la orden de la firma proveedora "Tacuara" S.R.L. de esta ciudad, en pago de los intereses que se reconocen a su favor, debiendo imputarse dicha erogación a la nomenclatura presupuestaria 1-02-04-801-622.

M. de Gobierno - Decreto Nº 825 - 14-5-90.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía del cabo 1ro. (L. 5666) del Cuerpo de Seguridad —Escalafón General— de Policía de la Provincia, Dn. Luis Ernesto Trejo, M.I. Nº 10.950.779, con revista en el Cuerpo Caballería (URC), a partir del día 15 de abril de 1989 y por haber incurrido en infracción al artículo 292 Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía de la Provincia.

M. de Gobierno - Decreto Nº 826 - 14-5-90.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía del agente de Policía de la Provincia —Cuerpo Seguridad— Escalafón General, Dn. Enrique Amado Thomas, C. 1960, D.N.I. Nº 13.318.406, legajo 9004, con revista en el Cuerpo de Caballería U.R.I., a partir del 22 de mayo de 1989 y por infracción al artículo 292 Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

M. de Gobierno - Decreto Nº 827 - 14-5-90.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía del agente (L. 9253) del Cuerpo Seguridad —Escalafón General— de Policía de la Provincia, Dn. Emidio Solano Mattos, M.I. Nº 11.567.306, con revista en la Comisaría Nº 51 Rosario de la Frontera (URS), a partir del día 17 de junio de 1989 y por haber incurrido en infracción al artículo 292 Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía de la Provincia.

M. de Salud Pública - Dcto. Nº 828 - 14-5-90.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud dispuesta por decreto Nº 1065 de fecha 22 de setiembre de 1989 del señor Lucas Rodolfo Reynaga, D.N.I. Nº 12.308.279, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

Art. 2º — Modifícase el Anexo del decreto Nº 2135 de fecha 4 de noviembre de 1988, dejando establecido que se incorpora al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 al señor Lucas Rodolfo Reynaga, D.N.I. Nº 12.308.279 en el cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

M. de Salud Pública - Dcto. Nº 829 - 14-5-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de febrero de 1989, modifícase el Anexo del decreto Nº 2122/88, dejando establecido que la señora Rita Aráoz de Echenique, legajo Nº 09661, queda incorporada al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422, en el cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, categoría K, kinesióloga del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 9, dentro del rubro personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 830 - 14-5-90 - Exptes. Nros. 10178/89, 11144/89, 11008/89, 10991/89, 8917/89, 11183/89, 7968/89, 7144/89, 11210/89, 9913/89, 10966/89, 8347/89 - Cód. 121; 2348/89 y 2457/89 - Cód. 92; 1446/89 - Cód. 95 y 05561/89 - Cód. 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 17 de octubre de 1989, déjase sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Director del Hospital de La Viña, otorgadas por decreto Nº 2128/88, al doctor César Juan Theaux Sonzini, legajo Nº 08163, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, médico con un régimen horario de dedicación exclusiva.

M. de Educación - Decreto Nº 831 - 14-5-90 - Expte. Nº 47-5997/90.

Artículo 1º — Dése por autorizada la liquidación de viáticos correspondientes al viaje que debió realizar el Subsecretario Técnico del Ministerio de Educación, Lic. Carlos Zuviría, a partir de la fecha que se indica, por el motivo que se menciona:

—A la ciudad de Misiones, vía aérea, a partir del 22-3-90, horas 7,30.

—Desde Misiones con regreso a Salta, vía aérea, con regreso el 24-3-90, horas 13,00.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquídese a favor del citado funcionario, los pasajes y viáticos respectivos, con cargo a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01.

M. de Educación - Decreto Nº 834 - 14-5-90 - Expte. Nº 47-6137/90.

Artículo 1º — Dése por autorizada la liquidación de viáticos correspondientes al viaje que debió realizar el Coordinador del CEPE del Consejo General de Educación, Prof. Roque Salvador Ramírez, a partir de la fecha que se indica, por el motivo que se menciona:

—A la ciudad de Buenos Aires, vía aérea, a partir del 1-4-90, horas 22,00.

—Desde Buenos Aires a Salta, vía aérea, con regreso el 5-4-90, horas 23,00.

Art. 2º — Por Departamento Contable del Consejo General de Educación, liquídese a favor del citado funcionario, los pasajes y viáticos respectivos, con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

M. de Educación - Decreto Nº 835 - 14-5-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 19 de abril de 1990, autorízase la afectación del señor Alejandro Suárez, D.N.I. Nº 13.735.529, categoría 20, personal dependiente del Ministerio de Educación, a prestar servicios en la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social, con igual situación de revista y con funciones que le serán asignadas.

El anexo que forma parte del decreto Nº 818, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCION

O. P. Nº 79342

R. s/c. Nº 5311
Salta, 22 de mayo de 1990

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA**

RESOLUCION GENERAL Nº 44

VISTO la Ley Nº 6583/90 de Reforma Administrativa de Estado y Emergencia Económica; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la mencionada disposición legal deroga las exenciones establecidas

por el artículo 174 inciso e) y r) del Código Fiscal en el ámbito del Impuesto a las Actividades Económicas.

Que dadas las particularidades que plantea la gravabilidad de las operaciones antes eximidas se considera conveniente someterlas al sistema de retención en la fuente, designando a las entidades financieras y bancarias regidas por la Ley Nº 21526 como Agente de Retención.

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º Deberán actuar como Agentes de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas en la forma que establece la presente Resolución, las Entidades Financieras y Bancarias regidas por la Ley Nº 21526, respecto de las operaciones mencionadas por los incisos e) y r) del artículo 174º del Código Fiscal, derogados por el artículo 10 de la Ley Nº 6583/90.

2º) A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, los que resulten obligados de actuar como agentes de retención y se encuentren inscriptos como tales respecto del trario procederán a la pertinente inscripción. Impuesto a las Actividades Económicas deberán utilizar el número ya asignado, caso contrario procederán a la pertinente inscripción. En todos los casos la declaración jurada que deba confeccionarse respecto de las retenciones efectuadas en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá ser realizada en forma independiente de la que proceda por aplicación de las Resoluciones Generales Nº 50/87 y 51/87 de esta Dirección General.

3º) En las operaciones de plazo fijo, cajas de ahorro y cuentas corrientes la retención deberá practicarse en el momento de la puesta a disposición de las rentas y/o ajustes por desvalorización monetaria. Tratándose de títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos o que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias y las Municipalidades la retención se practicará en el momento del pago de la renta y/o ajustes por desvalorización monetaria.

4º) Los importes retenidos serán ingresados mediante depósito en el Banco Provincial de Salta u otras instituciones autorizadas al efecto, en forma global por todas las retenciones practicadas durante el mes calendario, hasta el día 15 del mes siguiente al que correspondan, debiéndose presentar en igual fecha ante esta Dirección un detalle de las retenciones efectuadas durante el mes con carácter de declaración jurada o en su caso, de falta de movimiento.

5º) La Dirección autorizará los correspondientes formularios de declaración jurada y constancias de retención en tanto los mismos cumplan con los requisitos básicos de información que permita el control, a tal efecto la declaración jurada deberá confeccionarse por duplicado y contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a) Apellido y Nombre o Razón Social del agente de retención.
- b) Número de inscripción asignado.
- c) Domicilio.
- d) Período al que corresponden las retenciones.
- e) Cantidad de operaciones liquidadas discriminadas por rubros (plazo fijo, Caja de Ahorros, etc.), monto global por rubro e impuesto retenido.

La constancia de la retención deberá constar en la respectiva liquidación de los certificados correspondientes, ya sean de depósito a plazo fijo u otros, o en su caso, con el pertinente débito en la Caja de Ahorros, Cuenta Corriente, etc.

6º) Conforme surge del artículo 11, inciso 3), apartado f) de la Ley Impositiva vigente respecto del Impuesto a las Actividades Económicas, la retención a practicar será del 50%o (cincuenta por mil) sobre el importe de las rentas y/o ajustes por actualización monetaria ya sea que la misma se abone en moneda nacional o extranjera.

7º) Serán de aplicación en lo pertinente, las disposiciones de los artículos 17, 18 y 36 del Código Fiscal.

8º) A los efectos de la presente no serán de aplicación las disposiciones de las Resoluciones Generales Nº 50 del 9 de junio de 1987 y Nº 51 del 15 de junio de 1987, ambas de esta Dirección General.

9º) La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de junio de 1990.

10). — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

11). — Notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Roberto García Lobo

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo

e) 29-5-90

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 79330

F. Nº 5946

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administrac. del Norte - Dpto. Contrataciones
C.P. 4563 CAMPAMENTO VESPUCIO - Salta

Llábase a Licitación Nº 60-OS/2100/90, s/ "Desarme Evaluación y Emisión detalle pormenorizado por la eventual reparación de una Retroexcavadora John Deere Y.P.Y. Nº horas 8,30.

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de oferta: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 15 de junio de 1990, horas 8,30.

Precio del pliego: **₡ 50.000.-**

Téc. Mec. Eduardo Arce

Jefe de Contrataciones

Administración del Norte

Valor al cobro **₡ 48.000.-**

e) 29 a 30-5-90

O.P. Nº 79.281 F. Nº 5.937

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/245/90.

Objeto: Repuestos para convertidores.

Fecha de apertura: 21 de junio de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 200.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 23/5 al 4/6/90

O.P. Nº 79.280 F. Nº 5.937

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/234/90.

Objeto: Crucetas para bomba triple.

Fecha de apertura: 21 de junio de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 300.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 23/5 al 4/6/90

O.P. Nº 79.279 F. Nº 5.937

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/225/90.

Objeto: Repuestos p/llave hidráulica "Wenlwn".

Fecha de apertura: 21 de junio de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 150.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 23/5 al 4/6/90

O.P. Nº 79.278 F. Nº 5.937

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/220/90.

Objeto: Repuestos para equipo tratamiento de "lodo".

Fecha de apertura: 21 de junio de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 150.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 23/5 al 4/6/90

O.P. Nº 79.277 F. Nº 5.937

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/222/90.

Objeto: Repuestos para bombas alternativas triplex "Siam".

Fecha de apertura: 21 de junio de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 200.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 23/5 al 4/6/90

O.P. Nº 79.276 F. Nº 5.937

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/214/90.

Objeto: Repuestos para motor superior.

Fecha de apertura: 21 de junio de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 300.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 23/5 al 4/6/90

O. P. Nº 79211 F. Nº 5922

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte

Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/255/90.

Objeto: Hipoclorito de sodio.

Fecha de apertura: 19-6-90 - Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000. e) 21 al 31-5-90

O. P. Nº 79210 F. Nº 5922

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte

Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/157/90.

Objeto: Herramientas para gas Lift.

Fecha de apertura: 19-6-90 - Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 200.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 21 al 31/5/90

O. P. Nº 79209 F. Nº 5922

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte

Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/206/90.

Objeto: Líquido espumígeno.

Fecha de apertura: 19-6-90 - Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000. e) 21 al 31-5-90

O. P. Nº 79208 F. Nº 5922
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/138.1/90.

Objeto: Piedra esmeril.

Fecha de apertura: 19-6-90 - Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 196.400. e) 21 al 31-5-90

O.P. Nº 79.185 F. Nº 5.919
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E
Administración del Norte-División Proveeduría
C.P.4563 -Campamento Vespucio- (Salta)

Llámanse a Licitación Pública Nº 00123/90. s/Selección de mercaderías: Leche condensada, Crema de leche, Dolca instantáneo, Nescafé, Alimento Suchart, Coffe mate, Amanecer Nestlé.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 19 de junio de 1990, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 19 de junio de 1990, horas 9.00.

Valor al cobro A 192.000 e) 18 al 30/5/90

O.P. Nº 79.180 F. Nº 5.916
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/237/90.

Objeto: Adquisición repuestos para bombas alt. "Siam".

Fecha de apertura: 19 de junio de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 150.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 18 al 30/5/90

O.P. Nº 79.179 F. Nº 5.916
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/236/90. Objeto: Adquisición repuestos para bomba sobrealimentadora Blackmer.

Fecha de apertura: 19 de junio de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 100.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 18 al 30/5/90

O.P. Nº 79.178 F. Nº 5.916

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/238/90

Objeto: Adquisición repuestos motores Perkins.

Fecha de apertura: 19 de junio de 1990.

Horas: 12.00

Valor del pliego: A 150.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 18 al 30/5/90

O.P. Nº 79.177 F. Nº 5.916

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/244/90.

Objeto: Adquisición repuestos para bombas centrífugas.

Fecha de apertura: 19 de junio de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 100.000.

Lugar de apertura, consulta y ventas del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 18 al 30/5/90

O.P. Nº 79.162 F. Nº 5.914

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/246/90.

Objeto: Protección respiratoria y facial - Extintores y respuestos.

Fecha de apertura: 14 de junio de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 50.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 17 al 29/5/90

O.P. Nº 79.161 F. Nº 5.914

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/233/90.

Objeto: Planchuela de acero (perfil).

Fecha de apertura: 14 de junio de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 100.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 17 al 29/5/90

O.P. Nº 79.160 F. Nº 5.914

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/230/90.

Objeto: Inhibidor de incrustaciones.

Fecha de apertura: 14 de junio de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 100.000

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 17 al 29/5/90

O.P. Nº 79.159 F. Nº 5.914

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/167/90.

Objeto: Útiles para escritorio.

Fecha de apertura: 14 de junio de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 150.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 17 al 29/5/90

O.P. Nº 79.158 F. Nº 5.914

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/229/90.

Objeto: Sábanas, colchones, cubrecamas, ambos, frazadas, etc.

Fecha de apertura: 14 de junio de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 150.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 17 al 29/5/90

O.P. Nº 79.157 F. Nº 5.914

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/221/90.

Objeto: Desemulsionante.

Fecha de apertura: 14 de junio de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 200.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 17 al 29/5/90

O.P. Nº 79.156 F. Nº 5.914

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/217/90.

Objeto: Soga de formio.

Fecha de apertura: 14 de junio de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: A 50.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 192.000 e) 17 al 29/5/90

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 79355 F. Nº 5948

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/333/90.

Objeto: Farolas.

Fecha de apertura: 5-6-90.

Horas 12,00.

Valor del pliego: A 50.000.-

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 48.000.- e) 29 y 30-5-90

O. P. Nº 79354 F. Nº 5948

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/328/90.

Objeto: Adquisición. Estufas de cuarzo.

Fecha de apertura: 5-6-90.

Horas: 12,00.-

Valor del pliego: A 50.000.-

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 48.000.- e) 29 y 30-5-90

O. P. Nº 79353 F. Nº 5948

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/223/90.

Objeto: Lámina de acero.

Fecha de apertura: 5-6-90.

Horas: 12,00.-

Valor del pliego: A 50.000.-

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 48.000.- e) 29 y 30-5-90

O. P. Nº 79352 F. Nº 5948

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Objeto: Repuestos para mesa rotary.

Fecha de apertura: 5-6-90.

Horas: 12,00.-

Valor del pliego: A 100.000.-

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 48.000.- e) 29 y 30-5-90

O. P. Nº 79351 F. Nº 5948

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/136/90.

Objeto: Tacos para freno y tornillos.

Fecha de apertura: 5-6-90.

Horas: 12,00.-

Valor del pliego: A 100.000.-

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 48.000.- e) 29 y 30-5-90

O. P. Nº 79350 F. Nº 5948

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/126/90.

Objeto: Accesorios y Válvulas para equipo Ideco.

Fecha de apertura: 5-6-90.

Horas: 12,00.-

Valor del pliego: A 100.000.-

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 48.000.- e) 29 y 30-5-90

O.P. Nº 79310

F. Nº 5942

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte
Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/235/90.

Objeto: Repuestos para instrumentos vertical (Totco).

Fecha de apertura: 5/6/90.

Horas: 12 hs.

Valor del pliego: A 50.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 48.000 e) 28 y 29-5-90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 79.335

F. Nº 5.947

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00297/00/00.

Objeto adquisición de: Gelatina Keksy (frutilla, cereza, naranja, frambuesa, manzana, limón, sin sabor). Flán (gustos vainilla, dulce de leche, chocolate). Bizcochuelo (gustos vainilla, naranja, limón). Chocolateada Keksy, etc.

Monto: Australes siete millones quinientos ochenta y seis mil.

Proveedora: Sagma S.A.

Valor al cobro A 24.000 e) 29/5/90

O.P. Nº 79.334

F. Nº 5.947

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S. E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº 00298/00/00.

Objeto adquisición de: Café La Virginia, Café instantáneo La Virginia, Café La Virginia lata roja y azul, Café La Virginia envase vidrio.

Monto: Australes diecinueve millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho con ochenta centavos.

Proveedora: Café La Virginia S.A.

Valor al cobro A 24.000 e) 29/5/90

O.P. Nº 79.333

F. Nº 5.947

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S. E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº 00295/00/00.

Objeto adquisición de: Bizcochuelos Royal. Mille Torta Royal. Torta completa Royal. Flán

Royal. Postre Royal. Gelatina Royal. Flán dietético. Cacao Siesta. Té Tigre.

Monto: Australes treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho.

Proveedora: Dimacol S.R.L.

Valor al cobro A 24.000 e) 29/5/90

O.P. Nº 79.332

F. Nº 5.947

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S. E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº 00299/00/00.

Objeto adquisición de: Mayonesa Dánica, frasco por 350, por 500, por 750 gramos.

Monto: Australes un millón cuatrocientos doce mil ciento treinta y seis con treinta centavos.

Proveedora: Flora Dánica S.A.I.C.

Valor al cobro A 24.000 e) 29/5/90

O.P. Nº 79.331

F. Nº 5.947

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S. E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº 00300/00/00.

Objeto adquisición de: Dánica común. Dánica familiar. Dánica Dorada. Flora Dánica. Margadiet. Repostera. Margadán. Vegetalina.

Monto: Australes siete millones cuatrocientos veintidós mil trescientos setenta y cinco con cincuenta centavos.

Proveedora: Flora Dánica S.A.

Valor al cobro A 24.000 e) 29/5/90

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 79319

F. Nº 5945

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.717 s/selección de mercaderías.

Detergente no iónico, líquido - Limpiador, detergente en polvo.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta 5/6/90, hs. 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta) día 5-6-90, horas 9.

Valor al cobro A 48.000 e) 28 y 29-5-90

O.P. Nº 79318

F. Nº 5945

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº s/selección de mercaderías: Cinta para máquina registradora - Cinta Styko - Etiqueta c/ pinche, papel filigramado, hilo de algodón.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta 5-6-90, hs. 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta) día 5-6-90, horas 9.

Valor al cobro 48.000.- e) 28 y 29-5-90

O. P. Nº 79317

F. Nº 5945

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.713 s/selección de mercaderías: Tomate al natural, puré de tomate, arveja remojada, extracto de tomate.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta 5-6-90, hs. 8.50.

Lugar de apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta) día 5-6-90, horas 9.

Valor al cobro A 48.000.- e) 28 y 29-5-90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 79.170

F. Nº 5.301

REF.: Expte. Nº 34 - 158.371/90.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor

Silverio Tolaba, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para abastecimiento de población y abrevadero al inmueble denominado finca El Desmonte, Lote "A", Catastro Nº 2.640, del partido de Osma, departamento La Viña, de acuerdo al siguiente detalle:

Para abastecimiento de 100 personas, una dotación de 0,1736 lts./seg., con carácter permanente y a perpetuidad.

Para abrevar 100 cabezas de ganado vacuno y equino, una dotación de 0,1041 lts./seg., con carácter temporal permanente, por el término de 50 años renovables.

Estos caudales serán derivados del arroyo Osma, margen derecha, mediante toma natural a la acequia principal Osma. En época de estiaje las referidas dotaciones se reajustarán proporcionalmente a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley Nº 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de mayo de 1990.- Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 17 al 31/5/90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 79.357

F. Nº 50.695

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Norma Ethel Andriano de Eguía, en autos caratulados: "Sucesorio ab-intestato de Orellana, Eliseo Esteban y Gareca, María Elvira" (Expte. Nº 4.801/89), cita a herederos y acreedores de la sucesión, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno.- Tartagal, 4 de mayo de 1990.- Dra. Norma Esthel Andriano de Eguía, secretaria Nº 1.

Imp. A 42.000

e) 29 al 31/5/90

O.P. Nº 79.356

F. Nº 50.694

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Norma Ethel Andriano de Eguía, en autos caratulados: "Sucesorio de Riso, Luis" (Expte. Nº 4.915/90), cita a herederos y acreedores de la sucesión, pa-

ra que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno.- Tartagal, 4 de mayo de 1990.- Dra. Norma Ethel Andriano de Eguía, Secretaria Nº 1.

Imp. A 42.000

e) 29 al 31/5/90

O.P. Nº 79.344

R. s/c. Nº 5.313

El Dr. Alberto García, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: Sucesorio de Figueroa, Juan César, Expte. Nº 17.922/88, cita a herederos o acreedores del causante, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Metán, 20 de abril de 1990.- Dra. Analía Villa de Moisés, secretaria.

Sin cargo.-

e) 29 al 31/5/90

O.P. Nº 79.343

R. s/c. Nº 5.312

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación y Secretaria del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Fausto; Ya-

pura de Gutiérrez, María Isabel - Sucesorio - Expte. Nº B-08.915/89, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Salta, 27 de febrero de 1990.- Dr. Ricardo M. Bararán, secretario.

Sin cargo.-

e) 29 al 31/5/90

O.P. Nº 79.328

F. Nº 50.671

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María B. Boquet (secretaria), en los autos caratulados: "Sucesorio ab-intestato de Juárez Salomón, Juárez María Guerra de, Juárez Sara Julia, Juárez María Luisa", Expte. Nº 4.027/63, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Alberto A. García (juez); Dra. María B. Boquet (secretaria).- Metán, 2 de marzo de 1990.- Dra. María B. Boquet, secretaria.

Imp. A 42.000

e) 29 al 31/5/90

O. P. Nº 79325

F. Nº 50668

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 10ª Nom., en los autos caratulados: "López, Angel Silverio - Sucesorio", Expte. Nº B-10.097/90, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro diario comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Susana Raquel Alday, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 7 de mayo de 1990.

Imp. A 42.000.-

e) 28 al 30-5-90

O. P. Nº 79302

F. Nº 50647

El Dr. Sergio M. A. David, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., Secret. de la Dra. Teresa del C. L. de Martín, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ali, Céspedes Victoriano Ismael", Expte. B-10.435/90, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de mayo de 1990. Dra. Teresa del C. López de Martín, Secretaria.

Imp. A 42.000.-

e) 28 al 30-5-90

O.P. Nº 79.285

F. Nº 50.629

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán; Secretaría a cargo de la Dra. Analía V. de Moisés, en los autos caratulados: "Sucesorio de Andías, Jaime Daniel del Milagro", Expte. Nº 18.106/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.- Metán, 12 de febrero de 1990.- Dra. Analía Villa de Moisés, secretaria.

Imp. A 42.000

e) 24 al 29/5/90

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 79.348

F. Nº 50.679

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: Heladera vitrina - Registradora - Horno Pizzero - Cocina - etc.-

El día 30 de mayo de 1990, a horas 18.00, en Pedernera Nº 282, ciudad, por disp. Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C., Secretaría del Dr. Guillermo Félix Díaz, en autos: "A. L. C. vs. H. A.", Ejecutivo, Expte. Nº P-04.779/89, remataré, sin base y de contado: 1) Una heladera vitrina mostrador, s/marca ni número visible, c/motor eléctrico, gabinete metálico color blanco, c/tapa de fórmica color blanco. 2) Una registradora eléctrica marca Richmac, modelo M.C. 104 A Nº 159.350 c/2 llaves tipo Yazle. 3) Un horno pizzero s/marca visible, gabinete metálico c/base metálica. 4) Una fritadora industrial de seis quemadores p/36 lts., s/marca ni número visible. 5) Una cocina de dos hornallas s/horno de mesa (Industrial). 6) 19 sillas de madera y cuero. 7) Cuatro mesas de madera, chicas. 8) Una mesa de madera, mediana. 9) Dos estanterías metálicas. 10) Una banca de madera. 11) Una parrilla de hierro p/azador, de aproximadamente 2 por 1 metro. Bienes que pueden ser revisados en mi poder. Edictos dos (2) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público, teléfono 217260, 25 de Mayo Nº 322, ciudad.

Imp. A 28.000

e) 29 al 30/5/90

O.P. Nº 79.347

F. Nº 50.676

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: Una bicicleta para niño, rodado Nº 14.-

El día 29 de mayo de 1990, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Pereyra, Carlos Adrián", Expte. Nº A-87.181/87, remataré sin base y al contado: Una bicicleta para niño, rodado Nº 14, marca "Sugar", color rosa Nº 26, Serie Nº 23961, plegable, en buenas condiciones de uso, que puede ser revisada en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos un (1) día en Bol. Oficial y El Tribuno. Comisión 10%

a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público, 25 de Mayo 322, teléfono 217260, Salta.-

Imp. A 14.000

e) 29/5/90

O.P. Nº 79.345

F. Nº 50.674

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Un tinglado con cerramiento de estructura de hierro. Superficie: 341,61 m2.; y Maquinarias para molino.-

El día 31 de mayo de 1990, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C., 9na. Nom., Secretaría Nº 1, en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Domingo Batule e Hijos S.A. - Concurso especial", Expte. Nº B-01.339/89, remataré con base de A 1.006.655 (Austresales un millón seis mil seiscientos cincuenta y cinco): Un tinglado con cerramiento de estructura de hierro y cobertura de chapa; Sup. 19,30 m. de fte. y contrafrente y 17,70 m. de largo, lo que conforma una superficie de 341,61 m2. cubiertos; Cerramiento estructura totalmente de hierro, compuesto por 8 columnas de hierro diámetro 12" y filigrana de diámetro 6", de 0,20 por 0,30 cada 5,94 m. Altura: 4,70 m. (1) viga superior enmarcando su perímetro, hierro diámetro 8" y 10"; (3) correas en todo su perímetro, hierro diámetro 8" y diámetro 10", cada columna se encuentra abulonada a una base de hormigón armado; cobertura de chapa aluminizada; techo: estructura de hierro parabólico, compuesto por: 4 arcos auto-portantes de hierro diámetro 12" de 0,20 por 0,30 cada 5,94 m.; 14 correas de hierro diámetro 10"; tensores de hierro, cobertura de chapa aluminizada; dos portones de acceso totalmente metálico-corredizos, de estructura de hierro y chapa aluminizada; una máquina envasadora de harina, modelo semi-automática, marca BHLER, Nº 7710, compuesta por una tolva de recepción con capacidad de 200 kilos; un mecanismo para envasado, compuesto por piñón y corona; un tubo para envasado, accionado por sistema de polea, de un motor central que mueve todas las maquinarias del molino. Una máquina envasadora de harina, modelo semi-automática, marca BUHLER Nº 7711, compuesta por una tolva de recepción con capacidad de 100 kilos; un mecanismo para envasado compuesto por piñón y corona; un tubo para envasado, accionado por sistema de polea de un motor central que mueve todas las maquinarias del molino; una máquina centrífuga modelo para repaso de salvado, Nº 7712, sin marca visible, accionada por un motor marca Siemens de 5 HP. Una tolva marca BPS - Nº 100; un tubo para envasado, marca BPS - Nº 101; una tolva marca BPS, Nº 102; un mecanismo para envasado marca BPS Nº 103; y una máquina centrífuga marca BPS, que pueden ser revisados en 25 de Mayo Nº 1180, ciudad, horario 8 a 12 y 16 a 18 hs. Edictos tres (3) días en Bol. Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Nota: la

subasta se realizará, aunque el día señalado fuese declarado inhábil. El desarme del tinglado, desmontaje de las maquinarias y cualquier otro gasto que demande el traslado de las mismas, son a cargo exclusivo del comprador. Ernesto V. Solá, martillero público, 25 de Mayo 322, teléfono 217260, Salta.-

Imp. A 108.000

e) 29 al 31/5/90

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 79.346

F. Nº 50.690

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Instancia C. y C. 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: Credinort S.A. vs. Villanueva Pérez, Rubén R. - s/Ejec., Expte. Nº B-00720/89, cita y emplaza a Rubén Ricardo Villanueva Pérez, para que en el término de cinco días, oponga las excepciones que crea conveniente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Publíquese edicto por un día. Salta, mayo 8 de 1990.- Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria, Juzgado C. y C. 12va. Nominación.-

Imp. A 11.000

e) 29/5/90

O.P. Nº 79.341

R. s/c. Nº 5.310

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Tapia de Gaspar, Quintina vs. Gaspar, Segundo Felino - Sumario: división de bienes", Expte. Nº B-06.008/89, cita y emplaza al señor Segundo Felino Gaspar, a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 6 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que lo represente.- Publicación edictos por dos (2) días.- Salta, 7 de mayo de 1990.- Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez.-

Sin cargo.-

e) 29 y 30/5/90

O.P. Nº 79.340

F. Nº 50.685

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación; Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos "Quiroga, Osfaldó c/Mercado de Quiroga, Teresa del Carmen" - s/Divorcio vincular - Disolución de la sociedad conyugal, Expte. Nº 1B-08.981/89, cita a comparecer a juicio a la Sra. Teresa del Carmen Mercado, L.C. Nº 5.747.529, argentina, casada, hija de Juan Carlos Mercado y de Paula Ríos, con último domicilio conocido en Delfín Leguizamón Nº 355 de esta ciudad. A efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que la represente. Fdo.: Graciela Saravia de Aranda.- Salta, 10 de mayo de 1990.- Dra. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

Imp. A 22.000

e) 29 y 30/5/90

O. P. Nº 79305

R. s/c. Nº 5307

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Flia. 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos: "Vielmetti, Iris Paola y Vielmetti, Simón Alberto - Tutela solicitada por Sergio Domingo Cíarez", Expte. Nº 1-B-05100/89, y "Vielmetti, Iris Paola y Vielmetti, Simón Alberto vs. Vielmetti, Roque Alberto - Pérdida de la patria potestad solicitada por Sergio Domingo Cíarez", Expte. Nº 1-B-05099/89, cita y emplaza al Sr. Roque Alberto Vielmetti a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publicación por tres días. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria. Salta, 23 de mayo de 1990.

Sin cargo.

e) 28 al 30-5-90

O.P. Nº 79.287

F. Nº 50.632

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Ira. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nom., en los autos Solá, Osvaldo vs. Cavanna, María Elena - Divorcio vincular, Expte. Nº B-06.907/89, ha dispuesto citar a la demandada María Elena Cavanna, por edictos que se publicarán por el plazo de cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a tomar intervención de hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente al señor Defensor Oficial, que por turno corresponda.- Salta, 15 de mayo de 1990. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez.

Imp. A 33.000

e) 24 al 29/5/90

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES

O.P. Nº 79.349

F. Nº 50.693

MINERA NOA S.R.L.

Explotación y Comercialización de Minerales

1) Socios: Juan Carlos Navarro, D.N.I. Nº 18.220.178, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Rosa Gerbán, domiciliado en Pasaje Uriondo Nº 1439 de esta ciudad, comerciante; y José Barboza, D.N.I. Nº 10.691.636, argentino, soltero, domiciliado en Avellaneda 18, de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, comerciante.

2) Fecha del instrumento: 2 de mayo de 1990.

3) Denominación: Minera Noa S.R.L. - Explotación y Comercialización de Minerales.

4) Domicilio: Pasaje Uriondo Nº 1439 de esta ciudad.

5) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros o mediante contratos de colaboración empresaria, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes operaciones: A) Producción y/o extracción de minerales. La realización de proyectos, dirección y asesoramiento, como así también la ejecución de obras mineras, compraventa de inmuebles y de yacimientos mineros. B) Comercialización de productos mineros y de servicios de transporte de cargas líquidas, sólidas y de personas; provisión de mano de obra, carga, descarga y estibaje de materiales, tanto en el país como en el extranjero.

6) Plazo de duración: Diez (10) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: A 20.000.000 (Austresales veinte millones), dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas sociales de A 1.000 (Austresales mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Juan Carlos Navarro, suscribe 10.000 (diez mil) cuotas, haciendo un total de A 10.000.000 (Austresales diez millones); y José Barboza, suscribe 10.00 (diez mil) cuotas, haciendo un total de

A 10.000.000 (Austresales diez millones). Los socios integran en el acto de constitución el 25% y el saldo lo integrarán en el término de dos años.

8) Administración y representación legal: A cargo de dos gerentes administradores en forma indistinta por el término de dos (2) años.

9) Fecha cierre ejercicio económico: Anualmente, el 30 de setiembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 28 de mayo de 1990.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A 28.000

e) 29/5/90

O.P. Nº 79.338

F. Nº 50.682

RODOLFO O. HERRERA S.R.L.

Socios: Rodolfo Oscar Herrera, D.N.I. Nº 13.910.105, argentino, casado, de 29 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Radio Santiago del Estero Nº 2925, Bº Intersindical, de la ciudad de Salta; y Julio Jesús Herrera, D.N.I. Nº 3.956.862, argentino, casado, de 67 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Radio Santiago del Estero Nº 2925, Bº Intersindical, de la ciudad de Salta.

Fecha de contrato: 30 de abril de 1990.

Denominación de la sociedad: Rodolfo O. Herrera S.R.L.

Sede social: Su domicilio será en la ciudad de Salta, actualmente en calle Radio Santiago del Estero Nº 2925, Bº Intersindical.

Duración: Veinticinco (25) años.

Objeto: Compra-venta de cigarrillos, fósforos, pilas y golosinas, pudiendo dedicarse a la importación y exportación de los productos que comercializa.

Capital: El capital se fija en la suma de Austresales diez millones (A 10.000.000) dividido en 10.000 cuotas de Austresales mil (A 1.000) cada una, que los socios suscriben el 100% e integran

el 25% en este acto, en efectivo; el saldo a 30, 60 y 90 días. Atribuyéndose el socio Rodolfo Oscar Herrera, el 70% del capital aportado y el socio Julio Jesús Herrera, el 30% del capital aportado.

Administración y representación legal: La dirección de la sociedad y su administración, como así mismo su representación legal, estará a cargo en forma indistinta de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 24 de mayo de 1990.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. **₳** 24,000

e) 29/5/90

O. P. Nº 79.337

F. Nº 50.681

LESTARD Y BUDONNET S.R.L.

Socios: Armando Alfredo Lestard, D.N.I. Nº 11.878.891, argentino, casado, de 33 años de edad, de profesión contador público nacional, con domicilio en calle Necochea Nº 448, de la ciudad de Salta; y el Sr. Juan Ignacio Budonnet, D.N.I. Nº 13.482.622, argentino, soltero, de 30 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Los Tarcos Nº 44, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta.

Fecha de contrato: 25 de abril de 1990.

Denominación de la sociedad: Lestard y Budonnet S.R.L.

Sede social: Su domicilio será en la ciudad de Salta, actualmente en calle Avda. Monseñor Tavella Nº 1699.

Duración: Cinco (5) años.

Objeto: Fabricación y comercialización de fideos secos, en todas sus formas y calidades.

Capital: El capital se fija en la suma de Australes veintidós millones quinientos mil (**₳** 22.500.000), dividido en dos mil doscientas cincuenta cuotas de Australes diez mil (**₳** 10.000) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en bienes en este acto. Atribuyéndose el socio Armando Alfredo Lestard, el 50% del capital aportado y el socio Juan Ignacio Budonnet el 50% del capital aportado.

Administración y representación legal: La dirección de la sociedad y su administración, como asimismo su representación legal, estará a cargo en forma conjunta por los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 28 de mayo de 1990.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. **₳** 24.000

e) 29/5/90

O. P. Nº 79336

F. Nº 50678

COMINSAL EXPORTACION

E IMPORTACION S.R.L.

Socios: Figueroa, Jorge Washington, L.E. Nº 7.253.896, casado, 49 años, comerciante. Figueroa, Cristian Enrique D.N.I. Nº 18.132.651, soltero, 22 años, comerciante. Alvarez, María Teresa, D.N.I. Nº 4.704.450, casada, 46 años, docente, todos con domicilio en Juan Bautista Alberdi Nº 427 y Mendieta, Luis Fernando, D.N.I. Nº 18.230.002, casado, 22 años, comerciante, con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 2042, en la ciudad de Salta, todos argentinos.

Denominación: Cominsal Importación y Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Sede Social: Tendrá su domicilio social en la jurisdicción de Juan Bautista Alberdi Nº 427 de la ciudad de Salta.

Plazo de duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, podrá prorrogarse la duración de la sociedad con acuerdo unánime de los socios.

Objeto: La Sociedad que se constituye tendrá por objeto la compra-venta de productos agropecuarios, industriales, del hogar, nacionales e importados; realizar importaciones y/o exportaciones, de granos, cereales y frutos del país; realizar gestiones en representación de empresas transportistas relacionadas con la presentación del medio transportador y sus cargas ante los organismos. Para el cumplimiento del objeto social preciso que se menciona podrá la sociedad efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales, contratos sin restricción alguna y de cualquier naturaleza que se relacione directamente con el objeto social.

Capital: Suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de **₳** 2.400.000. (australes dos millones cuatrocientos mil), dividido en 240 cuotas de capital de **₳** 10.000 (australes diez mil) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Figueroa, Jorge W.: 60 cuotas de **₳** 10.000 (australes diez mil) c/u. que representan el 25% (veinticinco por ciento) del capital social. Figueroa, Cristian Enrique: 60 cuotas de **₳** 10.000 (australes diez mil), que representan el 25% (veinticinco por ciento) del capital social. Alvarez, María Teresa: 60 cuotas de **₳** 10.000 (australes diez mil), que representan el 25% (veinticinco por ciento) del capital social. Mendieta, Luis Fernando: 60 cuotas de **₳** 10.000 (australes diez mil) que representan el 25% (veinticinco por ciento) del capital social. El importe de la suscripción es integrado el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto, el saldo los socios se comprometen a integrarlo en tres (3) cuotas iguales y bimestrales a partir de la presente integración.

Administración y Representación: La Dirección y Administración estará a cargo de Figueroa, Jorge W. L.E. Nº 7.253.896 - Figueroa, Cristian Enrique D.N.I. Nº 18.132.651, quienes revestirán el carácter de Gerentes. La firma de los gerentes obligará a la sociedad previo el estampado Cominsal Exportación e Importación S.R.L. Socios Gerentes, pudiendo representarla en todas las actividades no negocios sin limitación de facultades.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto.-

to. Secretaría: Salta, 24-5-90. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 47.000.

e) 29-5-90

O. P. Nº 79329

F. Nº 50673

En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de enero de 1990, entre los señores Marcelo Roberto Gómez, argentino, soltero, de 35 años, D.N.I. Nº 11.039.115, médico veterinario, domiciliado en 20 de Febrero Nº 860, de esta ciudad y el señor Juan Alberto Muñoz, argentino, casado, de 41 años, técnico electrónico, D.N.I. Nº 4.753.428, con domicilio en Angélica C. de Correa Nº 1405, de Villa Mitre de esta ciudad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la ley de sociedades y las siguientes cláusulas: 1) Denominación: La sociedad girará bajo el nombre "Teledifusora Valle de Lerma S.R.L.", y tendrá domicilio legal en la ciudad de Salta en la calle Joaquín Castellanos Nº 999. 2) Duración: La duración de la sociedad se fija en diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios. 3) Objeto: Dedicarse a la explotación de servicios de radiodifusión y teledistribución conforme a las leyes y disposiciones reglamentarias en materia de radiodifusión. 4) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000 (australes dos millones). 5) Suscripción e integración: El capital se divide en doscientas cuotas de australes cinco mil (\$ 5.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Cien cuotas por el Dr. Marcelo Roberto Gómez y cien cuotas por el señor Juan Alberto Muñoz. Se integran en dinero en efectivo en su totalidad. 6) Administración: La Administración y Representación de la sociedad será ejercida por los señores Gómez y Muñoz, los que revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal obligando a la sociedad en forma conjunta. 7) El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 28 de febrero de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto, Secretaría: Salta, de mayo de 1990. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria

Imp. \$ 32.000.

e) 29-5-90

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 79244

F. Nº 50588

En cumplimiento a las disposiciones emanadas por la Ley Nº 11.867, Aníbal Héctor Aranda con D.N.I. 13.844.795 y Julio Ramón Aran-

da con D.N.I. 17.131.303, propietarios del Corralón Olavarría, con domicilio en Diagonal 20 de Junio Nº 1.000 del barrio San José, hacen conocer que dicho fondo de comercio se transfiere a la firma Corralón Olavarría S.R.L. Oposiciones en el citado domicilio. Salta, 21 de Mayo de 1990. - Aníbal Héctor Aranda - Julio Ramón Aranda.

Imp. \$ 120.000.

e) 22 al 29-5-90

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 79324

F. Nº 50669

PEDRO BETTELLA E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Pedro Bettella e Hijos S. A. en primera y segunda convocatoria, conforme al Art. 13 del estatuto social, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 16 de junio de 1990 a horas ocho (8), en su sede social de calle Paseo Güemes 150 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea en forma conjunta con el presidente.
- 2º Consideración y aprobación de los documentos indicados en el Art. 234 de la Ley de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al décimo octavo ejercicio económico de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 1989, y de las gestiones del directorio y de la sindicatura en el período mencionado.
- 3º Distribución de los resultados del ejercicio cerrado al 31-12-89 y de los resultados no distribuidos de ejercicios anteriores, considerando conjuntamente la fijación de honorarios al directorio y sindicatura.
- 4º Consideración del revalúo contable de los valores de los bienes de uso conforme a las disposiciones de la ley Nº 19.742 realizado al 31-12-89 e incluido en los estados contables a la misma fecha.
- 5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un nuevo período estatutario.

EL DIRECTORIO

Sofía Pinto de Bettella
Presidenta

Imp. \$ 105.000.-

e) 28-5 al 1-6-90

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 79339

F. Nº 50684

ESCUDRON GAUCHO "CORONEL LUIS BURELA"

La Comisión Directiva del Escuadrón Gaucho Coronel Luis Burela convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día viernes 1º de junio de 1990 a horas 21,00 en la sede social sita en la Casa de la Tradición de la localidad de Chicoana, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Autorizar enajenación de inmueble adquirido a Sucesores de Rafael Villagrán, según Art. 31 estatutos.
- 3º Autorizar adquisición inmueble Casa de la Tradición, según Art. 31 estatutos.
- 4º Considerar realización Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tamal 1990.
- 5º Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Según Art. 43 de los estatutos, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente con los socios presentes. Padrón de socios a disposición en sede social.

Eulalia Lescano
Secretaria

Néstor Daniel Plaza
Presidente

Imp. A 6.000.

e) 29-5-90

O. P. Nº 79303

F. Nº 50648

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TARTAGAL

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a socios activos y protectores a la asamblea general ordinaria para el día domingo

10 de junio a horas 10.00 en la Dirección de Tránsito, San Martín y Belgrano de esta ciudad, en un todo de acuerdo a las disposiciones estatutarias, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance e inventario, e informe del órgano de fiscalización.
- 3º Informe sobre la situación jurídica al no tener la entidad la disponibilidad de sus bienes debiendo definirse el futuro de la entidad.
- 4º En caso de que la asamblea decida continuar la actividad, deberá procederse a la renovación total de autoridades.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Tartagal, mayo 20 de 1990.

Orlando R. Salvatierra
Secretario

Leoncio Rioja
Presidente

Imp. A 12.000.-

e) 28 y 29-5-90

RECAUDACION

O. P. Nº 79358

Saldo anterior	A 42.589.114
Recaudación del día 28-5-90 A	447.600
TOTAL	A 43.036.714

AVISO

De Interés para las Reparticiones

Se comunica a todas las Reparticiones que arrojan saldos en sus Cuentas Corrientes, que deberán saldar las mismas a la mayor brevedad, por cuanto a partir del 1 de junio próximo y en lo sucesivo, serán reajustadas conforme a disposiciones en vigencia.

Boletín Oficial